



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0156-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 05 de abril de 2024

VISTO: La Carta N° 137-2024-D-EPIAM-UNAJMA, de fecha 04 de abril de 2024; el Memorandum Múltiple N° 013-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 25 de marzo de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, el Artículo 132°, Capítulo IV, Título VI del **Reglamento General de la Universidad Nacional José María Arguedas**, aprobado mediante Resolución N° 0195-2023-CO-UNAJMA, de fecha 9 de mayo de 2023, son atribuciones del Director de Escuela Profesional: velar por la excelencia académica, velar por el desarrollo de las actividades de responsabilidad social e investigación formativa; proponer al consejo de facultad las medidas académicas, económicas y administrativas en bien de la escuela; formular instrumentos y materiales de orientación al estudiante; planificar, organizar, ejecutar y evaluar las fases de preparación, desarrollo y evaluación de sus procesos académicos;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 013-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 25 de marzo de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra – Decano de la Facultad de Ingeniería, solicita a los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Agroindustrial e Ingeniería Ambiental, remitir la lista de integrantes de las comisiones de trabajo académico;

Que, mediante Carta N° 137-2024-D-EPIAM-UNAJMA, de fecha 04 de abril de 2024, el Dr. Manuel Octavio Fernández Atho, Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de aprobación resolutive de las **Comisiones de Trabajo** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para el semestre académico 2024-I;

Que, en atención a la Carta N° 137-2024-D-EPIAM-UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las **Comisiones de Trabajo de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental** de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el semestre académico 2024-I, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0156-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 05 de abril de 2024



N°	COMISIÓN	DOCENTES
01	Calidad Educativa y Acreditación (autoevaluación, acreditación y actualización curricular)	Dr. Manuel Octavio Fernández Atho (Responsable)
		Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel (Miembro)
		Docente Contratado (Miembro)
		Docente Contratado (Miembro)
02	Responsabilidad Social Universitaria	Mg. Luz Maribel Surichaqui Vivanco (Responsable)
		Dra. Yudith Choque Quispe (Miembro)
		Docente Contratado (Miembro)
		Docente Contratado (Miembro)
03	Investigación – Grados y Títulos	M.Sc. Fidelia Tapia Tadeo (Responsable)
		Mtro. Alexei Reynaga Medina (Miembro)
		Docente Contratado (Miembro)
		Docente Contratado (Miembro)
04	Actividades Extra Curriculares	Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel (Responsable)
		Dra. María del Carmen Delgado Laime (Miembro)
		Docente Contratado (Miembro)
		Docente Contratado (Miembro)
05	Tutoría y Consejería	Dra. Yudith Choque Quispe (Responsable)
		Mg. Luz Maribel Surichaqui Vivanco (Miembro)
		Docente Contratado (Miembro)
		Docente Contratado (Miembro)
06	Prácticas Pre Profesionales y Seguimiento al Estudiante y Egresado	Dr. Edward Arostegui León (Responsable)
		M.Sc. Fidelia Tapia Tadeo (Miembro)
		Docente Contratado (Miembro)
		Docente Contratado (Miembro)
07	Infraestructura y Equipamiento	Mtro. Alexei Reynaga Medina (Responsable)
		Dr. Manuel Octavio Fernández Athó (Miembro)
		Docente Contratado (Miembro)
		Docente Contratado (Miembro)
08	Equivalencias, Convalidaciones y Sílabos	Dra. María del Carmen Delgado Laime (Responsable)
		Dr. Edward Arostegui León (Miembro)
		Docente Contratado (Miembro)
		Docente Contratado (Miembro)



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0156-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 05 de abril de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERIA

Mg. Enrique E. Condor Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO